

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

ANT. No. 09/A7-0006/08/15

FOLIO No.

09/2015-01353

VALIDO HASTA:

03 DE FEBRERO DE 2016

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Con fundamento en lo dispuesto en	los Artículos 1°, 2°, 7°, 19, 23, 24 y 2	8° de la Ley Federal de Sanidad Veg	etal, 16 fracción XXVI y 120 párrafo 1°
y 2° de la Ley General de Desarro	ilo Forestal Sustentable, 133 y 134	del Reglamento de la Ley General	de Desarrollo Forestal Sustentable, 32
fracciones I, XII y XIII del Reglamento Interior de la Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Manual de procedimientos para la			
Expedición del Certificado Fitosanitari	o de Importación, se expide el presente	e Certificado para los productos foresta	iles descritos a continuación.
x Definitiva Temporal	De los productos o subproductos	forestales X Maderables	☐ No Maderables°
Nombre o Razon Social: MAT	ERIALES NUNGARAY, S. DE	R.L. DE C.V.	
1			7
		1 &	Value Committee
Descripción del producto a import	ar: MANUFACTURAS DE	Cantidad: 100 (CIEN)	1.400.200
DERA NUEVAS SIN RECUBRIMIENTO CON ESPESOR			
SUPERIOR A 6 MM Encino, Que	and the state of t	Unidad de medida: Piezas	
Haya, Fagus sylvatica			ALCONE WE SERVED TO SERVED
Fracción arancelaría: 4421.90.99			
Aduana de entrada: TIJUANA, BC.		Destino dentro del país: TIJUANA, BAJA CALIFORNIA	
País de origen: CHINA (REPÚBLICA POPULAR DE)		País de procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	
Aduana de salida (solo para importaciones temporales).		Destino fuera de México:	
REQUISITOS FITOSANITARIO	OS:		
INSPECCION OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA			
TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES)			
TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA			
EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DESERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL			
PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA. EL PRODUCTO NO DEBE DE SALIR DE LA REGIÓN Y FRANJA			
FRONTERIZA, EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANALISIS Y			
REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO			
CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR			
LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.			
AUTORIZACIÓN			
(MA:			
NOMBRE: RICARDO RIOS ROD	<u> </u>		
PUESTO: EL DIRECTOR DE APROVECHAMIEN	and the state of t		
DESIGNADO MEDIANTE OFICIO Nº SGPA/DGG GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS.	GFS/712/2811/15 JDE NECHA 31 DE JULIO DE 20	D15, COMO ENCARGADO DEL DESPACHO DE	LOS ASUNTOS DE LA DIRSCCIÓN GENERAL DE
En la jefatura de Verificación Sa	nitario Forestal en	v teniendo a la vista	los productos arriba descritos. Se
constata que se encuentran libr	es de plagas y enfermedades y de tratamiento profiláctico consign	han cumplido con los requisito	s fitosanitarios aquí descritos. Se
Producto aplicado	Dósis	Tiempo de exposición	Concesionario o empresa
	A STATE OF THE STATE OF THE STATE OF		
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:			FECHA DE EXPEDICIÓN:
			07 DE AGOSTO DE 2015

ESTE DOCUMENTO NO TENDRA VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA

